



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 - 2014/MM

Miraflores, 30 JUN. 2014

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 347/MM de fecha 08 de abril de 2011, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de abril de 2011, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de Miraflores. Asimismo, con Ordenanza N° 351/MM publicada el 31 de mayo de 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad; cabe precisar que ambos instrumentos fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM, publicada el 30 de abril de 2012;

Que, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2012-GM/MM, del 27 de enero de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-GM/MM denominada "Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad de Miraflores";

Que, con Informe N° 021-2014-GPP-MM del 30 de mayo de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar el proyecto del Manual de Procedimientos de la Secretaría General y sus áreas dependientes, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales establecidos sobre el particular, conforme se desprende del Informe N° Técnico 014-2014-SGRE-GPP/MM de fecha 13 de mayo de 2014, de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, además de otras precisiones posteriores; por lo que, solicita su aprobación mediante el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, mediante Informe Legal N° 234-2014-GAJ/MM de fecha 28 de mayo de 2014, que habiendo revisado el proyecto referido en líneas precedentes, se ha verificado que dicho documento de gestión se elaboró de acuerdo a los lineamientos técnicos y legales que regulan la materia, por lo que debe proseguirse con el trámite respectivo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Manual de Procedimientos - MAPRO, contenido en el anexo adjunto que forma parte del presente decreto de alcaldía, correspondiente a la Secretaría General y sus áreas dependientes, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.





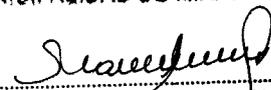
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el cumplimiento del presente decreto; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento** el presente dispositivo entre las unidades orgánicas de la entidad para los fines correspondientes.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
ROXANA CALDERÓN CHÁVEZ  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde

